



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0109 PH

Fecha de radicación: 14/10/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0668-0026-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-170376
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 29W # 64 - 07
BARRIO:	Monterredondo
PROPIETARIO(s):	Enith Jurley Malagon Jaimes
AREA DEL PREDIO:	54,00 m ²
DESTINACION:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	56,00 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29W # 64-07

Posee un área privada construida de 14,00 m². Un Área privada libre de 27.50 m². Área privada total de 41.50 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29W # 64-09

Posee un área privada construida de 14,00 m². Área privada total de 14,00 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29W # 64-09

Posee un área privada construida de 14,00 m². Área privada total de 14,00 m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29W # 64-09

Posee un área privada construida de 14,00 m². Área privada total de 14,00 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 56,00 m² y un total de área Libre Privada de 27,50 m², para un área Total Privada de 83,50 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0035 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0369 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: SAYDA LUZ SUAREZ ARCHILA Matrícula A30042014 - 63328140

Se expide en Bucaramanga, el 12 de noviembre de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
XIF


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez